



**Nuestra misión, nuestro compromiso:**

*El Colegio Intercultural Trememn es una comunidad educativa que propone descubrir y cultivar las capacidades de nuestros estudiantes mediante una práctica académica rigurosa, que desarrolla competencias para responder a los desafíos del entorno en un mundo globalizado, y que reconoce como fundamento de su quehacer **el respeto, la responsabilidad, el esfuerzo y la excelencia.***

**PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR**

En el presente **Protocolo de Cierre Anticipado del Año Escolar**, se utilizan de manera inclusiva términos como “el alumno”, “el estudiante”, “el apoderado”, “el padre” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.

El cierre del año escolar es una situación excepcional, contemplada en el Título VII, De las Situaciones Especiales, artículo 37° de nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, que se aplicará presentada la solicitud fundada del apoderado de un estudiante que deba adelantar su proceso de finalización por razones de salud, viaje u otras causas, la cual se regirá por el siguiente protocolo:

- a) La solicitud de cierre anticipado del año escolar, deberá presentarla el apoderado por escrito formalmente en la secretaría del colegio en carta dirigida al director.
- b) Si por razones de enfermedades severas y prolongadas, u otras razones clínicas, el estudiante no pueda continuar asistiendo al Colegio y proseguir con sus estudios, estas deberán exponerse adjuntando la documentación pertinente y protocolo de exámenes y tratamiento, de acuerdo con la especialidad y enfermedad del estudiante. Los certificados de salud deben ser emitidos por un médico cirujano
- c) Si la solicitud es presentada por otras causas, distintas a razones médicas, se deberá acompañar los documentos que la respalden emitidos por un organismo reconocido por el estado.
- d) Una vez que se ha presentado la solicitud, el director, previa consulta al profesor jefe y consejo directivo, resolverá cuidando que los certificados que se adjunten a la petición correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar.
- e) Para solicitar el cierre anticipado del año escolar, el estudiante deberá a lo menos haber rendido un semestre del año respectivo, con promedio semestral en todas las asignaturas y sin evaluaciones pendientes.
- f) La respuesta de esta medida de cierre anticipado del año escolar -en primera instancia- podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no y será informada a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna emitida por el director.

Para su conocimiento y fines.

  
Orlando Córdova Muñoz  
Director

